



AYUNTAMIENTO DE BENIEL

C.I.F. P-3001000C

Plaza Ramón y Cajal, 10 ☎ 968 60 01 61 Fax 968 60 02 18
30130-BENIEL (MURCIA)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

AÑO 2018

Núm. 7

EXPEDIENTE

sobre modificación de créditos en el Presupuesto de
gastos de la Entidad Local correspondiente al año
indicado: **GENERACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS**

Fecha de la aprobación inicial:

Fecha de su publicación en el B.O.R.M.:

Fecha de la aprobación definitiva:

Fecha de su publicación en el B.O.R.M.:



AYUNTAMIENTO DE BENIEL

C.I.F. P-3001000C

Plaza Ramón y Cajal, 10 ☎ 968 60 01 61 Fax 968 60 02 18
30130-BENIEL (MURCIA)

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Habiéndose producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones:

a) Fondo de Cooperación Local para financiar aportaciones al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM año 2018, de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

DISPONGO

PRIMERO. Que por la Concejalía de Economía y Hacienda se tramite el correspondiente expediente para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos.

SEGUNDO. Que se remita el expediente a la Intervención para la emisión del preceptivo informe.

Beniel, 30 de mayo de 2018



LA ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE BENIEL

C.I.F. P-3001000C

Plaza Ramón y Cajal, 10 ☎ 968 60 01 61 Fax 968 60 02 18
30130-BENIEL (MURCIA)

MEMORIA

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante generación de créditos por ingresos, según lo previsto en los artículos 40 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones:

a) Fondo de Cooperación Local para financiar aportaciones al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM año 2018, de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Procede generar créditos en las partidas destinadas a tales gastos e inversiones, las cuales se financian con los ingresos recibidos.

Sobre la base de lo anterior, se propone la modificación de créditos número 7 del vigente Presupuesto municipal de 2018 que adopta la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
450.80	Subvenciones Cdad. Autónoma gastos corrientes	46.729,44 €
Suman los ingresos que generan crédito.....		46.729,44 €

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
136.467.00	Consorcio Extinción de Incendios	46.729,44 €
Suma la generación de crédito.....		46.729,44 €

Beniel, 31 de mayo de 2018



LA CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
Fdo.: María Alba Rodríguez García



AYUNTAMIENTO DE BENIEL

C.I.F. P-3001000C

Plaza Ramón y Cajal, 10 ☎ 968 60 01 61 Fax 968 60 02 18

30130-BENIEL (MURCIA)

INFORME DE INTERVENCIÓN:

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos nº 7 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones.

2º.- Con fecha 31 de mayo, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

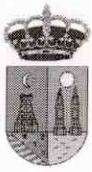
— La Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, **se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.**

Beniel, 31 de mayo de 2018.

El INTERVENTOR.





AYUNTAMIENTO DE BENIEL

C.I.F. P-3001000C

Plaza Ramón y Cajal, 10 ☎ 968 60 01 61 Fax 968 60 02 18
30130-BENIEL (MURCIA)

DECRETO DE LA ALCALDIA N.º 106/2018

Visto el expediente tramitado por la Concejalía de Economía y Hacienda para la aprobación de la modificación de créditos nº 7 por generación de créditos por ingresos en el Presupuesto del ejercicio 2018, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, **RESUELVO:**

- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 7 del Presupuesto Municipal de 2018, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
450.80	Subvenciones Cdad. Autónoma gastos corrientes	46.729,44 €
Suman los ingresos que generan crédito.....		46.729,44 €

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
136.467.00	Consortio Extinción de Incendios	46.729,44 €
Suma la generación de crédito.....		46.729,44 €

Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde ante mí, el Secretario General, en Beniel a 31 de mayo de dos mil dieciocho.



LA ALCALDESA

Fdo. Mari Carmen Morales Ferrando

EL SECRETARIO

Fdo. José Antonio López Campuzano